



SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS
OSL/DRC/PNB

N° 153 /P/2014

LAS CONDES, 13 ENE 2014

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Ley 19.754 que autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a los funcionarios de planta, contrata y personal afecto a la Ley 15.076 y a los regidos por el Código del Trabajo, por la Ley 19.070 o por la Ley 19.378.
- Decreto Alcaldicio Sección 1era. N° 2614 de fecha 23 de agosto de 2002 que establece el Comité de Bienestar para la Municipalidad de las Condes.
- Ley N° 20.647 de fecha 08 de enero de 2013., que Modificó la Ley N° 19.754, "Permitiendo la incorporación del personal de los Establecimientos Municipales de Salud a las prestaciones de Bienestar"; y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

1.- MODIFÍCASE, el numeral 2 del Decreto Alcaldicio Sección 1era. N° 2614 de fecha 23 de agosto de 2002, que establece el Comité de Bienestar para la Municipalidad de las Condes, en el sentido **de ampliar los beneficiarios, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.647 de fecha 08 de enero de 2013**, quedando en el siguiente sentido:

"2.- El Servicio de Bienestar Municipal establecerá una red de beneficios o servicios complementarios a la seguridad social, orientados a la satisfacción de las necesidades de Bienestar de los funcionarios municipales y del personal de los establecimientos municipales de salud y sus grupos familiares, mediante una atención eficiente, atenta, igualitaria y oportuna."

2.- En todo lo demás permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1era. N° 2614 de fecha 23 de agosto de 2002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento,

Le saluda atte.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución

- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Departamento de Recursos Humanos
- Depto. Recursos Humanos de la Corporación de Educación y Salud
- Oficina de Partes

